



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 03 de septiembre de 2020**

Proceso	Tutela
Accionante	Luz Dary del Carmen Giraldo Marín
Accionado	Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera del Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio, Fomag
Vinculada	Secretaría de Educación de Medellín
Radicado	2020-00256
Auto Interlocutorio	97
Asunto	Vincula entidad

Visto el escrito de contestación allegado por la Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera del Fondo Nacional de prestaciones Sociales del Magisterio, Fomag, en el cual se indica presentación de solicitud ante la Secretaría de Educación de Medellín, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2831 de 2005 con respecto del trámite de solicitudes de prestaciones sociales del Magisterio, encuentra el Despacho la necesidad de vincular al a la Secretaría de Educación de Medellín.

En consecuencia, el Despacho procederá a vincular al presente trámite a la Secretaría de Educación de Medellín, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre los hechos que sustentan la acción de tutela y solicite las pruebas que considere para la defensa de sus intereses, toda vez que la decisión que acá se adopte puede afectar directamente sus intereses.

El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve:

Primero: vincular al presente trámite a la a la Secretaría de Educación de Medellín.

Segundo: Notifíquese esta decisión a la Secretaría de Educación de Medellín, en forma personal o a través de su representante legal o director, o por otro medio expedito, haciéndole entrega de copia de la presente acción constitucional y sus anexos en dicho acto para efectos de que ejerza, dentro del término de **dos (2) días**, siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese

María Josefina Guarín Garzón
Juez